

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Treinta (30) de noviembre dos mil veintidós (2022).

Ref. : Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante : CARSAR SAS - CELSIA S.A. E.S.P.
Demandado : MUNICIPIO HERVEO TOLIMA

Rad. Juzgado : 733474089 – 001 - 2021—00008-00

Auto N° : 284.

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la **Liquidación de costas** transcurrió en **completo silencio** (C01.75), y como quiera que la misma se ajusta a Derecho, procede esta judicial a impartirle **aprobación** al tenor de lo establecido en el artículo 446 numeral 3º del Estatuto de Ritos Procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹ JUEZA

Samuel franchiser

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/87

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.